navarra.es

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 23 - 4 de febrero de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

Restricción de acceso a las zonas de nidificación de rapaces

El presidente de la Comunidad de Bardenas Reales ha dictado la siguiente resolución:

Visto: Expediente 65/2025, de limitación de accesos en parte de la Zona ZEPA El Plano - Blanca Alta para la protección de aves rupícolas nidificantes, en el que se presenta informe técnico de don Alejandro Urmeneta, biólogo de la Comunidad, relativo a la "Necesidad de comenzar las restricciones de entrada de paseantes a las zonas de nidificación de rapaces".

Considerando: Que, a la vista del informe técnico 2025-0004 emitido por el biólogo de la Comunidad, se exponen los periodos de reproducción y cría de las diferentes especies protegidas (buitre leonado, alimoche, águila real, búho real y halcón peregrino), concluyendo que "se recomienda que, a la mayor brevedad, se coloquen los carteles de restricción del paso en las zonas de cría de aves rapaces más importantes y se haga un esfuerzo en vigilar su cumplimiento".

Considerando: Que, por las vigentes ordenanzas, artículo 117, en caso de urgencia el presidente, podrá adoptar cuantas decisiones se consideren de interés para asegurar el mantenimiento del ecosistema o aquellas decisiones que competan a la Comisión Permanente, dando cuenta de las mismas a dicho Órgano de Gobierno en su primera reunión.

Por todo ello,

RESUELVO:

1.º Ordenar la prohibición y limitación de accesos a las zonas de cría de aves rapaces, reseñadas en el informe técnico, que se concretan en: Zona ZEPA El Plano - Blanca Alta (La Gorra, Pisquerra, Ralla y Rallón). La presente prohibición se establece desde la fecha de firma de la presente Resolución y hasta que se reciba nuevo informe del servicio de biología de la Comunidad, en el que se informe de que puede darse por finalizada la temporada de reproducción de las especies citadas en apartados anteriores.

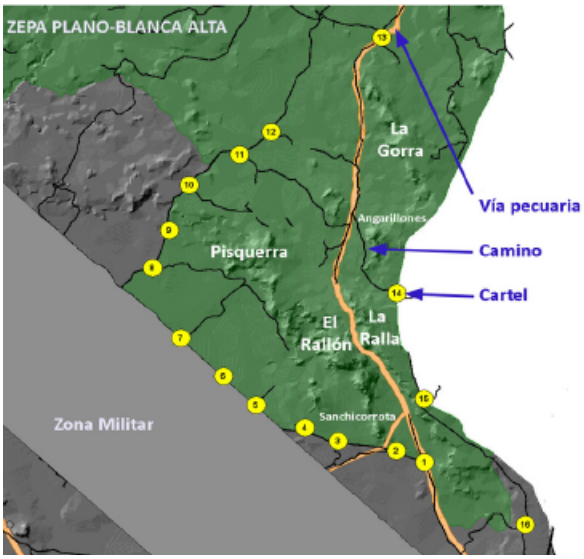

2.º Ordenar la colocación de la señalética correspondiente a la limitación de accesos a las zonas de cría de aves rapaces más importantes, en los lugares visibles que permitan el oportuno conocimiento de tal restricción por los visitantes.

3.º Dar traslado de esta medida a los responsables de la página web de la Comunidad, para su difusión y publicidad.

4.º Dar traslado al Servicio de Guardería de la Comunidad para su conocimiento y efectos de control.

5.º Dar traslado a la Guardia Civil (SEPRONA de Castejón), Servicio de Guardería de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y Policía Foral.

Tudela, 28 de enero de 2025.–El presidente, José M.ª Agramonte Aguirre.

Código del anuncio: L2501312